

Visto, el expediente administrativo con registro N° 28926-2022, que contiene el Memorándum N° 195-2022-DG-HNDM, de fecha 11 de agosto de 2022, sobre la propuesta de asignación de funciones de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, via resolución, el desplazamiento del servidor":

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional, ha sido creado por la Ley Nº 29664, promulgada el 08 de febrero de 2011 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, como un sistema interinstitucional, descentralizado, y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos;

Que, mediante Resolución Directoral N°046-2016/D/HNDM, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que entre su organigrama funcional cuenta con el Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2022/D/HNDM, de fecha 11 de agosto de 2022, se resuelve dar por concluido con eficacia anticipada al 31 de julio de 2022, la asignación del Médico Cirujano Víctor Francisco TERRONES LEVANO, como coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo",

Que, mediante Memorándum Nº 195-2022-DG-HNDM, de fecha 11 de agosto de 2022, el Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita realizar las gestiones administrativas para asignar a la Médico Cirujano María Elena VERA CHALCO, Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo":

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo"; en esa línea, resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada profesional;





Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto. Legislativo Nº 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, y la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, con eficacia anticipada a partir 01 de agosto de 2022, a la Médico Cirujano Maria Elena VERA CHALCO, Médico I, Nivel MC-1, con registro de CMP N° 041995, Especialista en Medicina de Emergencias y Desastres, con RNE N° 022293, en adición a sus funciones, la responsabilidad funcional de Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todo lo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese. Comuniquese y Publiquese.

MINISTERIO DE SALUO Hospital National "Dos de Mayo"

Lic. Guillerimo B. BALDEON CRUZ Jefe de la Oficine de Personal Oficina Ejecutiva de Administración Reg. 015447

GBBC/AGS/bj Co.: Direction General Ofeina Ejecutivo de Administracion ECA, FRYP, FSCyR Ofeina Personal.

interesado INFORHUS Legajo Archivo WERRISTERSO OF TALUD
HOSPITAL NACIONAL TOS SERVINOS
EL presento documento de companyo de c

Str. Lisette VARGAS HINOSTROZA

PEDATARIO